

ÓRGANO: Secretaría Ejecutiva

ACUERDO: IEC/SE/OE/AD/099/2024

ASUNTO: Se delega la función de Oficialía Electoral

Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, numeral 5, inciso g), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 367, inciso l) y 370, inciso d), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 21, 39 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila; 81 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila; 2, 3, y 8 del Reglamento de la Oficialía Electoral para el Instituto Electoral de Coahuila, en los que se regula la función de la Oficialía Electoral investida en la fe pública para los actos de naturaleza electoral, y a efecto de que esta función sea ejercida con eficacia, se procede a emitir el siguiente -----


ACUERDO

PRIMERO. SE DELEGA el ejercicio de las funciones de Oficialía Electoral al funcionario, GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ, a efecto de estar en posibilidades de dar fe y certificar las actividades realizadas en las asambleas de tipo municipal, distrital y/o locales constitutivas, que lleven a cabo las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, acreditadas ante el Instituto Electoral de Coahuila, durante el periodo comprendido del diecinueve (19) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año en curso; con el fin de que se levante el acta o actas circunstanciadas atinentes. -----

SEGUNDO. SE DELEGA para el efecto de que esté en aptitud de dar fe y certificar los actos en los que se involucren ingresos y gastos de operación en el desarrollo de las asambleas de tipo municipal, distrital y/o locales constitutivas, que lleven a cabo las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, acreditadas ante el Instituto Electoral de Coahuila, durante el periodo comprendido del diecinueve (19) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año en curso; con el fin de que se levante el acta o actas circunstanciadas correspondientes. -----

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente al funcionario autorizado para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO. PUBLÍQUESE en los Estrados de este Instituto, así como en la página electrónica oficial para su debido conocimiento. -----


Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Coahuila

